



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: Obra turística telesilla cuádruple Centro de Montaña Cerro Bayo - Declaración de interés

VISTO:

El expediente electrónico EX 2025-02814248-NEU-DESP#MTUR del registro de La L Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo, la Ley Orgánica de Ministerios 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Decreto DECTO-2023-11-E-NEU-GPN, la Ley 2780, la ley 26331 y la Ley 3525; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, el apoderado de la firma Cerro Bayo S.A., gerenciadora y quien gestiona el centro de montaña situado en el cerro del mismo nombre, en la localidad de Villa La Angostura, solicita la declaración de interés provincial a la adquisición y colocación de la telesilla cuádruple Doppelmayr, como parte del proceso de modernización del mismo, adjuntando para ello la documentación y especificaciones técnicas del nuevo equipamiento;

Que la instalación de la telesilla, dará lugar a la prestación de un servicio de transporte más rápido, seguro y eficiente de esquiadores y visitantes a las áreas de recreación y esquí de la montaña, durante todo el año, respondiendo con ello a la creciente demanda de turistas, esquiadores y deportistas que llegan al cerro, ofreciéndoles mayores niveles de comodidad y optimizando el tiempo de acceso a cada una de las pistas y áreas de la montaña;

Que la instalación de la obra turística mencionada, demandará generación de empleo con la necesaria contratación de mano de obra local tanto para las etapas de obra civil, instalación y puesta en funcionamiento como en su operatividad a lo largo de todo el año, redundando ello en un beneficio para la comunidad local;

Que la inversión en su adquisición, colocación y puesta en funcionamiento será un paso fundamental en la modernización del centro de montaña y en la ampliación de los servicios a lo largo de todo el año, ofreciendo asimismo un nuevo atractivo durante el verano; consolidando el posicionamiento de Villa la Angostura y de la Provincia del Neuquén como referentes del turismo de invierno y de naturaleza en Argentina;

Que la presente obra se enmarca en lo establecido en el artículo 16° de la ley 2780 y en el artículo 14° de la ley 26.331;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante la Ley Orgánica Ministerios 3420, su modificatoria

Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Decreto DECTO-2023-11-E-NEU-GPN y la Ley 3525;

Que la inversión en su adquisición, colocación y puesta en funcionamiento será un paso fundamental en la modernización del centro invernal, posicionando aún más a la localidad de Villa la Angostura y a la Provincia del Neuquén como referentes del turismo de invierno en Argentina;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección provincial de Legal y Técnica;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante la Ley Orgánica Ministerios 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Decreto DECTO-2023-11-E-NEU-GPN y la Ley 3525;

EL MINISTRO DE TURISMO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: DECLÁRASE la adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de la telesilla cuádruple en el Centro de Montaña Cerro Bayo de la localidad de Villa La Angostura, como obra turística de interés público, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente declaratoria no implica gasto alguno para el Estado Provincial.

Artículo 3º: DÉJESE sin efecto la RESOL-2025-373-E-NEU-MTUR.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-